

AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS BREVES Y TRASLADOS TEMPORALES DE BENEFICIARIOS FPU 2025

DATOS CONVOCATORIA

Título	Resolución de 30 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario correspondiente al año 2024, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.
Objetivo	Facilitar la realización de traslados temporales a centros o grupos de investigación en el extranjero o estancias breves en centros extranjeros o, excepcionalmente españoles, que favorezcan una mejora en la formación de los beneficiarios de las ayudas a la FPU.
Entidad convocante	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
Web	VISITE LA WEB DEL ORGANISMO – EEBB FPU 2025
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 7 DE FEBRERO DE 2025, para solicitar el documento <i>Autorización del Centro de Adscripción (UMH)_ Ver Observaciones (abajo)</i>. Plazo Entidad Financiadora: DEL 16 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 14:00 HORAS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	ESTANCIAS BREVES / TRASLADOS TEMPORALES
Duración	Las Estancias breves y Traslados temporales deberán efectuarse ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2025 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Modalidades: <ul style="list-style-type: none"> - Estancias breves: entre 2 y 3 meses; excepcionalmente un mes si el destino es en España - Traslados temporales: entre 6 y 9 meses
Dotación	Se incluyen los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de alojamiento y manutención (ver arts. 18 y 19) - Gastos de viaje (ver arts. 18 y 19): sólo si se viaja dentro de un margen de 2 días antes de incorporación o posteriores a la fecha fin estancia. - Ayuda para gastos de seguro de accidentes y asistencia médica: hasta 200 €/mes, sólo para aquellos casos de desplazamientos a países en los que no tenga validez la TSE.
Requisitos	Podrán solicitar las ayudas complementarias para traslado temporal o estancia breve los beneficiarios <u>en activo</u> de ayudas FPU de convocatorias anteriores a 2022 que hayan obtenido, en su caso, informe favorable del director de tesis y del presidente de la comisión académica de doctorado en el último informe anual de seguimiento presentado, que debe haber sido igualmente aceptado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y cumplan además los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de estancias breves, deberán haber completado un periodo igual o superior a 9 meses de ayuda FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante, cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo de duración máxima de la ayuda FPU. 2. En el caso de traslados temporales, deberán haber completado un periodo igual o superior a 24 meses de FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras ayudas anteriores de naturaleza semejante, cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo de duración máxima de la ayuda FPU. <p>El período de estancia breve o traslado temporal no podrá transcurrir total ni parcialmente durante los últimos seis meses del periodo de la ayuda FPU.</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL

<p>Observaciones</p>	<p>Presentación de la solicitud</p> <p>La solicitud se cumplimentará a través del botón «Acceso a la solicitud» (en web arriba indicada) y deberá ser firmada por el solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con el usuario y contraseña facilitado al registrarse en la sede electrónica del Ministerio. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, el solicitante deberá <u>confirmarla</u>. La confirmación de la solicitud comporta su presentación y registro a todos los efectos.</p> <p>Junto a la solicitud se debe presentar, entre otros documentos, la Autorización del centro de adscripción donde el solicitante está realizando la tesis doctoral.</p> <p>PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA UMH SE DEBE ENVIAR AL CORREO DE ana.doural@umh.es:</p> <ol style="list-style-type: none">1. EL MODELO “est25-autorización-centro-adscripción” CUMPLIMENTADO.2. EL DOCUMENTO “2025_Autorización Director-a de Tesis” que está disponible en el blog del SGI, cumplimentado y firmado. <p>GASTOS ELEGIBLES_ Ver Anexo de la Convocatoria.</p> <p><i>Los importes de las ayudas complementarias para estancias breves y traslados temporales financiados en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos financiados por otra entidad para la misma finalidad.</i></p>
<p>Gestor SGI-OTRI</p>	<p>Ana Rodríguez Doural (ana.doural@umh.es; ext. 8723)</p>